RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 060-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Marzo del 2024

VISTOS:

El **Proveído N° 1678-2024-GM-MDAA** de fecha 12 de Marzo de 2024 emitido por Gerencia Municipal, Acta N° 002-2024-CDSC/MDAA de fecha 06 de Marzo del 2024, Memorando N° 003-2024-CDSC/MDAA de fecha 08 de Marzo del 2024, emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Informe N° 121-2024-GA/MDAA de fecha 12 de Marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local; concordante con lo prescrito en el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad**, en su Artículo 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precipitada norma, se señala que la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y la Administración Financiera del Sector Publico, según las normas que la regulan.

Que, el **artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1438,** señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01,** "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el "Instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos".

Que, conforme lo señala la **Directiva N° 003-2021-EF/51.01: Depuración y Sinceramiento Contable:** Es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza, en el **numeral 5.11** de Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se indica: El titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central. Asimismo, es responsable de la culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01**, se aprueba modificaciones la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del PDSC de las entidades del sector público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0141-2021-A-MDAA, de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza, orientado a determinar la existencia real de los activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas; posteriormente mediante la Resolución de Alcaldía N° 142-2021-A-MDAA, de fecha 16 de julio de 2021, se designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2022-A-MDAA, del 21 de junio de 2022, se modifica en lo que respecta a la denominación de cargos designados como integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, adecuándose a lo establecido en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDAA; posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 0137-2023-A/MDAA-T, del 28 de junio de 2023, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, el mismo que contiene la Programación inicial considerando las divisionarias contables sujetas de depuración y sinceramiento, y mediante Resolución de Alcaldía N° 0172-2023-A/MDAA-T, de fecha 04 de agosto del 2023 se aprueba el informe de resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2-2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2024-A/MDAA-T, de fecha 09 de Febrero del 2024 se aprueba el informe de actualización y resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 4-2023.

Que, mediante el **ACTA N° 002-2024-CDSC/MDAA de fecha 06 de marzo del 2024**, la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la presente Municipalidad Distrital Alto De la Alianza, acordó: i) Aprobar por unanimidad la remisión del informe de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 060-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Marzo del 2024

CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA al Titular de la entidad para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, de acuerdo DIRECTIVA N° 003-2021-EF-51.01 aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/51.01 e "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado por a la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01.

Que, mediante **Memorando N° 003-2024-CDSC/MDAA de fecha 08 de marzo del 2024,** emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del MDAA; remite el informe de culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, aprobado por la CDSC, para su formalización vía acto resolutivo emitido por el titular de la entidad; esto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y numeral 3.13 del Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado con Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01

Que, mediante el **Informe N° 121-2024-GA/MDAA de fecha 12 de marzo del 2024,** emitido por la Gerencia de Administración, solicita que disponga el trámite de aprobación del informe de actualización y resultados de avance del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Que, mediante PROVEÍDO N° 1678-2024-GM-MDAA de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emitir acto resolutivo.

Que, conforme a lo expuesto en el informe de culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, se propone la aprobación de la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión para su presentación a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR culminado el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza iniciado conforme a la Resolución de Alcaldía N° 141-2021-A-MDAA, incluyendo la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Contabilidad la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración; y asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina De Administración y a las unidades orgánicas de la entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, se repitan en ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad, junto con la información del periodo, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad. (www.munialtoalianza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

Cc.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
CDSCMDAA
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO